



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° **025** -2024-IMARPE/PE

Callao, 21 NOV. 2024

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 147-2023-IMARPE/DEC, de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección Ejecutiva Científica; el Memorándum N° 130-2024-IMARPE/GG, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Gerencia General; el mensaje de correo electrónico, de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción; el Memorándum N° 00335-2024-IMARPE/OGA, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 307-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de setiembre de 2024, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, indicando que el mismo tiene por objeto establecer disposiciones para fortalecer y modernizar la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, a fin de optimizar sus competencias, funciones y capacidades institucionales, que permita consolidar su funcionamiento, atendiendo con eficacia y eficiencia los nuevos requerimientos de conocimiento científico, para la sostenibilidad de los recursos pesqueros y actividades acuícolas, la mitigación y adaptación al cambio climático y su impacto en los recursos vivos del mar y aguas continentales;

Que, la Única Disposición Complementaria Final Derogatoria del citado Decreto Legislativo N° 1677, dispone derogar el Decreto Legislativo N° 095, Ley del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, y el Decreto de Urgencia N° 015-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 095, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional y tomando en consideración la Única Disposición Complementaria Transitoria, que dispone, que en tanto se apruebe el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IMARPE, dicha Entidad continuará desarrollando sus actividades, aplicando el ROF vigente, en cuanto no se oponga a las nuevas disposiciones aprobadas en el citado Decreto Legislativo;



C. CASTILLO (i)



M. MATUTI



C. MORENO



Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y sus modificatorias, señala los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos del Estado;

Que, con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se establece que cada Pliego contará con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y, el artículo 10 de dicha norma dispone que el citado Comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga de sus veces, es quien preside el Comité; b) El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, asimismo, el numeral 10.2 del artículo 10 de la norma citada establece que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; disponiendo que el miembro alterno a que se refiere el literal e) anteriormente mencionado, será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, además, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento, establece que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos, son designados con Resolución del Titular del Pliego;



C. CASTILLO (e)

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 147-2023-IMARPE/DEC, de fecha 18 de agosto de 2023, se modificó la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, respecto a su última modificación realizada, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 112-2022-IMARPE/DEC, de fecha 30 de noviembre de 2022;



C. MORENO

Que, al respecto, la Gerencia General a través del Memorándum N° 130-2024-IMARPE/GG, de fecha 06 de noviembre de 2024, manifiesta que resulta necesario modificar la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del IMARPE, por lo que, recomienda a la Oficina General de Administración que el mencionado Comité quede conformado por los profesionales indicados en el precitado Memorándum;



M. MATUTE


Que, a su vez, con el mensaje de correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2024, el Procurador Público del Ministerio de la Producción, comunica a la Oficina General de Administración que continuará participando el señor Antony Rosales Shocosh, como




representante alterno por parte de su Despacho;

Que, conforme a ello, con el Memorandum N° 00335-2024-IMARPE/OGA, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración, confirma la participación de la profesional Milagros Victoria Espinoza Morales, como alterno/representante de su Oficina, y a su vez, solicita a este Despacho la reconfirmación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del IMARPE, con la finalidad de que se convoque a la reunión de priorización de las sentencias en calidad de cosa juzgada 2024, correspondiente la modificación referida por la Gerencia General, sobre los miembros titulares y alternos;

Que, mediante el Informe N° 307-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, dentro del marco legal vigente, es de la opinión que resulta jurídicamente viable, modificar la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;




Que, en ese sentido, conforme al contexto antes mencionado, y dentro del marco legal vigente, resulta necesario aprobar la modificación de la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; por lo que, en atención al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1677, corresponde a la Presidencia Ejecutiva del IMARPE, como titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, expedir la presente Resolución;



De conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; el Decreto Legislativo N° 1677 - Decreto Legislativo para el fortalecimiento y modernización de la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; y , la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú- IMARPE;

Con la visación de la Gerencia General, y de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, respecto a su última modificación realizada, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 147-2023-IMARPE/DEC, de fecha 18 de agosto de 2023, el cual quedará integrado de la siguiente manera:



Miembros Titulares:	Miembros Alternos:
Magaly Yvett Matute Ramos, Jefa de la Oficina General de Administración, quien lo preside	Milagros Victoria Espinoza Morales, profesional de la Oficina General de Administración
Christian Leonardo Castillo Lizarzaburu, Gerente General (e)	Wendy Ingrid Huerta Rodríguez, Coordinadora del Área Funcional de Contabilidad
Fernando Vidal Malca, Procurador Público del Ministerio de la Producción	Antony Brayan Rosales Shocosh, representante de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción
Margot Rosario Bobadilla Marcelo, Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Rossana Aida Novoa Moncayo, profesional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Carmen María Moreno Escobar, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como representante del Titular del Pliego	Magaly Juana Huamán Navarro, profesional de la Oficina General de Asesoría Jurídica



Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros Titulares y Alternos del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú – IMARPE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la entidad: www.imarpe.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**Contralmirante
Jorge Paz Acosta
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto del Mar del Perú**